

21385-L/925..

Buenos Aires, Abril 16/1926.-

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha
Resuelve:

1°. Declarar incompetibles todos los cargos en las Inspecciones Seccionales, de las Leyes 3737 y 4874, con cualquier función o empleo dependiente de las autoridades escolares de las Provincias con el objeto de asegurar al personal de dichas Inspecciones la independencia indispensable para que pueda desempeñarse con imparcialidad.-

2°. En todos los demás casos el personal de las citadas Inspecciones consultará a la Superioridad antes de aceptar designaciones rentadas o "ad-honorem".-

3°. Notificar las medidas contenidas en los artículos anteriores al personal de las Inspecciones Seccionales por intermedio de la Inspección de Provincias.-

Comuniquense por copias de actas a las oficinas, por la Inspección General de Provincias, insístanse en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y archívense.-

Fdo. Gondra..

Jabli A. Girdola..

Of 00 15/26.

Buenos Aires Mayo 24 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1°. Promover maestros de tercera categoría para la escuela N° 22 del b. E. 15° a los Profesores Normales Mrs. Ricardo Lera, Patricio Fulgencio Lopez, para la n° 5 al Maestro Normal y Prof. Normal de Educación Técnica Sr. Guillermo Luis Canessa y para la n° 8 al Maestro Normal y Prof. Normal de Educación Técnica Sr. Jorge Ximbal Romero Prest.

2°. Establecer que la bonificación a que se refiere el art° 10° de la reglamentación del 25 de Enero de 1924 y la resolución del 26 de Marzo ppdo, debe considerarse para el personal que ha